



RIO NEGRO

RESOLUCION 1564/2007 MINISTERIO DE SALUD

Normas de Habilitación de un Centro Quirúrgico;
Servicio de Cirugía; Consultorio de Cirugía
ambulatoria; Centro de Cirugía Menor ambulatoria y
Centro de Cirugía Mayor ambulatoria
Del 28/03/2007

VISTO el Expediente N° 48503-S-2006 del Registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la aprobación de las Normas de Habilitación de un Centro Quirúrgico/Servicio de Cirugía, Consultorio de Cirugía ambulatoria, Centro de Cirugía Menor ambulatorio y Centro de Cirugía Mayor ambulatoria y:

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Federal de Salud, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, desarrolla el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a la calidad de la prestación en los servicios, adhiriendo a un modelo de Habilitación Categorizante;

Que entre dichas acciones se encuentra la elaboración entre otras, de las Normas de Habilitación de un Centro Quirúrgico/Servicio de Cirugía, Consultorio de Cirugía ambulatoria, Centro de Cirugía Menor ambulatoria y Centro de Cirugía Mayor ambulatoria;
Que el equipo técnico que se desempeña en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización se ha abocado a la elaboración de dicha Norma adhiriendo a la Normativa Nacional, efectuando las modificaciones necesarias en relación a las áreas médico-arquitectónicas, a los efectos de su adecuación a la realidad rionegrina;

Que resulta indispensable en este mismo acto administrativo, en aras de asegurar la calidad de la atención del paciente, regular las prácticas quirúrgicas en Consultorios de Cirugía ambulatorios, y determinar cuales son las condiciones físico funcionales mínimas que deben poseer;

Que ante el eventual incremento de la actividad de estos Consultorios se debe diferenciar el tipo de prácticas quirúrgicas que requieren internación como condición indispensable para el post-operatorio, de aquellas que pueden realizarse en Instituciones sin internación pero que cuenten con sala de recuperación para procesos post operatorios que no superen las 6 (seis) horas de duración;

Que importa esclarecer la diferencia existente entre la capacidad de resolución quirúrgica que deben ofrecer los distintos prestadores de servicios de cirugía, en especial cuando la recuperación post quirúrgica del paciente transcurra durante un período inferior a 6 (seis) horas y durante el horario diurno;

Que en virtud del considerando anterior es menester determinar que cualquier acto quirúrgico que requiera una recuperación que supere este lapso o se extendiera fuera del horario diurno requiere, en forma ineludible, disponer la derivación del paciente a un establecimiento debidamente habilitado y con capacidad de resolución suficiente;

Que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Fiscalización, debe propender a determinar aquellas facultades regulatorias que le son propias y que resultan indelegables, en miras a la protección de la población general y al ejercicio de sus derechos y obligaciones como paciente y usuario de los servicios quirúrgicos que podría utilizar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en los asuntos de

competencia;

Que a los fines de poner en funcionamiento la presente normativa resulta imprescindible sancionar la norma legal respectiva;

Por ello:

La Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas de Habilitación de un Centro Quirúrgico, Servicio de Cirugía, Consultorio de Cirugía ambulatoria, Centro de Cirugía Menor ambulatoria y Centro de Cirugía Mayor ambulatoria, que figuran como Anexo I de la presente y los Instrumentos para su implementación que figuran como Anexo II y Anexo III.

Art. 2º.- Disponer que los Consultorios de Cirugía ambulatoria, Centros de Cirugía Menor ambulatoria y Centros de Cirugía Mayor ambulatoria, estén autorizados a realizar las intervenciones quirúrgicas que se detallan en el Anexo III.

Art. 3º.- Establecer que las Prácticas Quirúrgicas que se detallan en Anexo solo aquellas que implican un período de recuperación no mayor a SEIS (6) horas y realizadas en horario diurno y que por ende no impliquen la internación del paciente

Art. 4º.- Disponer que todo Centro de Cirugía Menor y Mayor ambulatorio, posea Unidad de Reanimación que cuente con Médico y personal de Enfermería mientras el Centro permanezca abierto, como así también un Convenio de derivación con Establecimiento de Salud Habilitado a los fines de atender contingencias que acontezcan con el paciente.

Artículo 5º.- Incorporar las Normas que se aprueben en la presente Resolución al Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud y difundirlas a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma.

Art. 6º.-Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Fdo. Cra. Adriana Gutierrez. Ministra de Salud

ANEXO I

NORMAS DE HABILITACION DE UN CENTRO QUIRURGICO - SERVICIO DE CIRUGIA

Artículo 1º.- Zona de Circulación Restringida - Sala de Operaciones

Deberá ser independiente del resto de los locales, con acceso directo desde el área de lavabo.

Deberá contar con un espacio de circulación adecuados que permita la libre circulación del profesional actuante. Preveerá alrededor de la mesa de operaciones espacio libre que permita la correcta ubicación del personal y equipo que actúa sobre el paciente y la circulación simultánea de una persona por el espacio inmediato posterior, con normal acceso de la camilla, más una persona al costado de la mesa de operaciones para el traslado del paciente.

Metrajes:

Cirugía menor: 12 m²

Cirugía mediana: 16 m²

Cirugía mayor: 20 m²

Contará con un sistema de energía eléctrica de emergencia si realizan procedimientos con anestesia general.

Contará con fuente de alimentación ininterrumpida con salida regulada que asegure la supresión de picos de línea en los servicios donde es imprescindible la continuidad del suministro.

Contará con adecuada iluminación natural y/o artificial.

Contará con luz focalizada

El ancho libre de las puertas deberá permitir el normal acceso de una camilla o silla de ruedas al local.

Pisos, paredes y cielorrasos serán resistentes al uso, lavables, impermeables, lisos y con zócalos sanitarios redondeados.

Adecuada climatización.

Si se utiliza aire acondicionado, el mismo deberá ser filtrado.

Recipiente con tapa para residuos patológicos.

Equipamiento- contará con el siguiente equipamiento.

Mesa Quirúrgica: de material cromado o inoxidable o material lavable con movimiento universal y con los accesorios correspondientes para distintas posiciones.

Mesa para Instrumental: de acero inoxidable o cromado

Mesas accesorias: con características similares a las anteriores.

Fuente de luz central o frontal.

Bancos altos o taburetes.

Soportes o carriles para frascos de venoclisis.

Negatoscopio

Reloj

Palanganas

Aspirador mecánico

Anestesia:

Deberá poseer sistema de suministro asegurado de oxígeno con adecuadas reservas.

Deberá poseer sistema de suministro asegurado de óxido nitroso con adecuadas reservas.

Deberá existir por quirófano un sistema de aspiración, exclusivo para uso anestésico.

Máquina de anestesia: contará con sistemas de alarmas visuales y audibles para analizador de oxígeno, desconexión del sistema ventilatorio, alta y baja presión en la vía aérea, corte de suministro eléctrico.

Vaporizadores; como mínimo dos para diferentes agentes inhalatorios en cada máquina de anestesia.

Contará con equipo completo de intubación.

Contará con equipos para anestesia peridural y subaracnoidea

Sistema de monitoreo básico

Monitor de presión de la vía aérea del paciente

Monitor de saturación de oxígeno

Monitor de gases inspirados y expirados.

Equipo de reanimación cardiorrespiratoria instalado en un carro de transporte, ubicado en lugar de fácil acceso.

Accesibilidad a equipo de Rx.

Lavado y vestuario final del equipo quirúrgico:

Area que deberá existir en relación directa al quirófano

Superficie mínima de 6 m²

Equipamiento: secamanos por aire caliente, dispositivo proveedor de jabón o de solución antiséptica, mesada con pileta integral para el lavado quirúrgico, portabolsa para ropa limpia, portabolsa para ropa usada, armario para material limpio.

Artículo 2°.- Zona de Circulación Semirestringida

Contará con área destinada al almacenamiento transitorio o permanente de equipos.

Artículo 3°.- Zona de Cambio o Transferencia

Deberá contar con una zona de estacionamiento transitorio de camilla o silla de ruedas

Sanitarios

Vestuario para el personal con espacio para guardar ropa.

Artículo 4°.- Sala de pre-anestesia: de existir esta área, deberá poseer buenas condiciones de higiene y privacidad, cama, lavabo, toallero, equipo necesario para preparación pre anestésica y/o estabilización del paciente con acceso a suministro de gases medicinales y aspiración, accesibilidad a sanitario.

Artículo 5°.- Sala de recuperación de pacientes: de existir esta área, deberá poseer buenas condiciones de higiene y privacidad, cama, lavabo, toallero, equipo necesario para estabilización del paciente con acceso a suministro de gases medicinales y aspiración, accesibilidad a sanitario

Artículo 6°.- Zona de Circulación sin Restricción:

Sala de espera: deberá poseer sillas o bancos y espacio para silla de ruedas.

Depósito de residuos comunes y patológicos

Artículo 7°.- Recursos Humanos

Jefe del Servicio: médico cirujano matriculado en la Prov. de Río Negro. Se sugiere capacitación en administración de servicios de salud.

Otros profesionales y técnicos: médicos cirujanos, anestelistas, enfermeras profesionales/licenciadas, aux. de enfermería, Instrumentadoras quirúrgicas, deben poseer Matrícula Provincial para ejercer sus funciones.

Deberá contar con personal de maestranza

Deberá contar con personal administrativo.

Artículo 8°.- Marco de Funcionamiento

Deberá asegurarse la provisión de material estéril

Deberá asegurarse la eliminación de residuos patológicos y su manejo según normas

Deberán exhibirse norma de procedimientos para la prevención y control de las infecciones hospitalarias.

Deberán exhibirse las Normas de Bioseguridad

Deberá llevarse un registro y archivo de toda la documentación necesaria desde el punto de vista legal y administrativo.

NORMAS DE HABILITACION - QUIROFANO UNICO ANEXO A CONSULTORIO

Artículo 1°.- Condiciones Generales del Establecimiento

Contará con planos y construcción aprobada por autoridad competente

Los accesos y circulaciones posibilitaran el control de ingresos y se encontrarán debidamente identificados.

Las circulaciones serán independientes de las áreas de trabajo

El quirófano anexo a consultorio tendrá un fácil acceso desde el exterior

Contará con vestuario y sanitario para pacientes y personal

Contará con área para ropa limpia y para ropa sucia

Artículo 2°.- Quirófano

Será independiente del resto de los locales, con acceso directo desde el área de lavado.

Tendrá espacio adecuado que permita la libre circulación del profesional actuante.

La superficie mínima será de 9 m².

Poseerá adecuada iluminación natural y/o artificial

Poseerá un sistema de luz eléctrica de emergencia

Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos.

Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y disyuntores.

Las puertas permitirán el normal acceso de una camilla o silla de ruedas al local.

Los pisos serán resistentes al uso, lavables, impermeables, lisos con ángulos redondeados.

Las paredes y cielorrasos serán resistentes al uso, impermeables, lavables, ignífugos, de superficies lisas, sin molduras, de fácil limpieza.

Tendrá adecuada climatización

Deberá contar con seguridad contra incendios

Artículo 3°.- Equipamiento

Mesa Quirúrgica: de material cromado o acero inoxidable o material lavable con movimiento universal y con los accesorios correspondientes para distintas posiciones o sillón según procedimientos.

Mesa para Instrumental: de material inoxidable o cromado

Mesas accesorias

Soportes o carriles para frascos de venoclisis

Aspirador mecánico

Palanganas

Fuente de oxígeno

Fuente de luz central o frontal

Carro de paro cardíaco y traqueotomía.

Artículo 4°.- Area de Lavado

Estará ubicada de manera que una vez utilizada por el cirujano, el mismo tenga acceso directo a la sala de operaciones.

Las piletas contarán con equipos de accionamiento no manual

Artículo 5°.- Sala de Recuperación

Estará localizada adyacente al quirófano

El ancho libre de las puertas permitirá el paso de camilla o silla de ruedas.

Contará con superficie mínima de 9 m² con acceso a un sanitario.

Contará con lavabo y toallero para descartables

Camilla, cama o sillón.

Accesibilidad a oxígeno y carro de paro.

Artículo 6°.- Recurso Humano

El quirófano estará a cargo de un cirujano general, matriculado en la Provincia.

Contará con Médico Anestesiista, matriculado en la Provincia.

En caso de ser necesario podrá ser asistido por Enfermera.

Contará con personal de maestranza y personal administrativo.

Artículo 7°.- Marco Normativo (válido para Consultorio de Cirugía ambulatoria, Centros de Cirugía Menor y Mayor ambulatoria)

Contará con Convenio de derivación con Empresa de Traslado Sanitario de pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad de traslado habilitada.

Contará con Convenio con Establecimiento Asistencial con Internación que cuente con Unidad de Terapia Intensiva, habilitada.

Podrá contar con Esterilización propia de materiales, o con Contrato con Empresa Esterilizadora habilitada.

ANEXO II RESOLUCION N°

1564/07 MS

INSTRUMENTO

CENTRO QUIRURGICO -SI NO
SERVICIO DE CIRUGIA

Zona de Circulación Restringida

Sala de Operaciones

Es independiente del resto de los locales, con acceso directo desde el área de lavado.

Cuenta con espacio de circulación adecuada que permite la libre circulación de los profesionales actuantes.

Cuenta con sistema de energía eléctrica de emergencia

Cuenta con sistema de alimentación ininterrumpida con salida regulada que asegure supresión de picos de línea.

Cuenta con adecuada iluminación natural y/o artificial

Cuenta con luz focalizada

El ancho libre de las puertas permite el normal acceso de una camilla o silla de ruedas.

Pisos, paredes y cielorrasos resistentes al uso, lavables, impermeables, lisos y con zócalos sanitarios redondeados.

Adecuada climatización
Si se utiliza aire acondicionado es filtrado.

Metrajes

Cirugía menor: 12 m²

Cirugía mediana: 16 m²

Cirugía mayor: 20 m²

Equipamiento:

Mesa quirúrgica de material cromado o acero inoxidable, lavable, con movimiento universal.

Mesa para instrumental: de acero inoxidable o cromado.

Mesas accesorias

Fuente de luz central o frontal.

Bancos altos o taburetes

Soportes o carriles para frascos de venoclisis

Negatoscopio

Reloj

Palanganas

Aspirador mecánico.

Anestesia:

Posee sistema de suministro asegurado de oxígeno con adecuadas reservas.

Posee sistema de suministro asegurado de óxido nitroso con adecuadas reservas.

Cuenta con un sistema de aspiración exclusivo para uso anestésico.

Máquina de anestesia: con sistema de alarma visual y audible para analizador de oxígeno, desconexión del sistema ventilatorio, alta y baja presión en la vía aérea, corte de suministro eléctrico

Vaporizadores: dos como mínimo para diferentes agentes inhalatorios.

Equipo completo de intubación

Equipos para anestesia peridural y subaracnoidea

Sistema de monitoreo básico

Monitor de presión de la vía aérea del paciente.

Monitor de saturación de oxígeno

Monitor de gases inspirados y espirados

CENTRO QUIRURGICO -SI
SERVICIO DE CIRUGIA

NO

Equipo de reanimación

cardiorrespiratoria instalado en un carro de transporte, ubicado en lugar de fácil acceso.

Accesibilidad a equipo de Rx.

Lavado y vestuario final del equipo quirúrgico

El área se halla ubicada en relación directa al quirófano

Cuenta con una superficie mínima de 6 m²

Equipamiento de mínima:

Dispositivo proveedor de jabón o de solución antiséptica

Mesada con pileta para el lavado quirúrgico

Portabolsa para ropa limpia

Portabolsa para ropa sucia

Armario para material limpio

Zona de Circulación Semirestringida

Cuenta con local o áreas destinada al almacenamiento transitorio o permanente de equipos.

Zona de Cambio o Transferencia:

Cuenta con una zona de estacionamiento transitorio de camilla o silla de ruedas.

Sanitario

Vestuario para el personal con espacio adecuado para guardar ropa.

SI CUENTA CON SALA DE PRE-ANESTESIA

Posee buenas condiciones de higiene y privacidad

Cama

Accesibilidad a sanitario

Equipo necesario para preparación pre-anestésica

Acceso a suministro a gases medicinales y aspiración.

SI CUENTA CON SALA DE RECUPERACION

Posee buenas condiciones de higiene y privacidad

Cama

Accesibilidad a sanitario

Equipo necesario para la estabilización del paciente

Acceso a suministro a gases medicinales y aspiración.

Zona de Circulación sin Restricción

Cuenta con Sala de espera

Cuenta con sillas o bancos
Espacio para silla de ruedas.
Cuenta con depósito de residuos comunes o patológicos
Condiciones de seguridad:
Cuenta con salidas de emergencia visiblemente señalizadas , y de libre acceso
Cuenta con equipo para extinción de incendios en cantidad y en condiciones

Garantiza la permanente disponibilidad de un plan de mantenimiento propio o tercerizado

Recursos Humanos

Jefe de Servicio. Médico cirujano matriculado en la Provincia de Rio

Negro

Cuenta con personal de limpieza

Cuenta con personal administrativo

Otros profesionales Matriculados en la Provincia de R. Negro

Médicos Cirujanos

Médicos Anestesiastas

CENTRO QUIRURGICO -SI
SERVICIO DE CIRUGIA

NO

Enfermeras profesionales

Lic. en Enfermería

Auxiliar de Enfermería

Instrumentadoras Quirúrgicas

Marco de Funcionamiento:

Está asegurada la provisión de material estéril.

Está asegurada la eliminación de residuos patológicos y su manejo según normas.

Se exhiben las normas de procedimientos para la prevención y control de las infecciones.

Se exhiben las Normas de Bioseguridad

El área lleva un registro y archivo de toda la documentación necesaria desde el punto de vista administrativo y legal

CIRUGIA AMBULATORIA SI

NO

Sala de Recuperación

Cuenta con una superficie mínima de 12 m2 con sanitario incluido

Condiciones óptimas de privacidad,

protecciones de seguridad,
asepsia, iluminación
Accesibilidad a sanitario
Equipamiento mínimo
Cama
Negatoscopio
Carro de curaciones
Electrocardiógrafo
Desfibrilador
Ambou pediátrico y adultos
Monitor de volumen y presión
Accesibilidad a carro de curaciones
Consultorio
Superficie mínima 12m²
Sistema de energía eléctrica de
emergencia
Cuenta con fuente de alimentación
ininterrumpida con salida regulada
que asegure la supresión de picos de
línea en los servicios donde es
imprescindible la continuidad del
suministro
Adecuada iluminación natural y/o
artificial
Cuenta con luz focalizada
El ancho libre de puertas permite el
acceso de una camilla o silla de
ruedas.
Pisos, paredes y cielorrasos
resistentes al uso, lavables
impermeables, lisos y con zócalos
sanitarios redondeados.
Adecuada climatización
Si cuenta con aire acondicionado, es
filtrado
Equipamiento
Camilla quirúrgica
Mesa para instrumental: de acero
inoxidable o cromada
Fuente de luz central o frontal
Bancos altos o taburetes
Soportes o carriles para frascos
devenocclisis
Negatoscopio
reloj
Recipiente de residuos patológicos
con tapa
aspirador mecánico
Anestesia
Posee sistema de suministro
asegurado de oxígeno con adecuadas

reservas

Posee sistema de suministro asegurado de óxido nítrico con adecuadas reservas

Cuenta con un sistema de aspiración exclusivo para uso anestésico

Máquina de anestesia: Con sistema de alarma visual y audible para analizador de oxígeno, desconexión del sistema ventilatorio, alta y baja presión de la vía aérea, corte de suministro eléctrico

Vaporizadores: Dos como mínimo para diferentes agentes inhalatorios

Equipo completo de intubación

Equipo de anestesia peridural y subaracnoidea

Sistema de monitoreo básico

Monitor de presión de la vía aérea del paciente

Monitor de saturación de oxígeno

Monitor de gases inspirados y expirados

Equipo de reanimación cardiorrespiratoria instalado en un carro de transporte, ubicado en lugar de fácil acceso

Accesibilidad a equipo de rayos X

Recursos Humanos

Médico cirujano matriculado en la Provincia de Río Negro y permanente

Personal de enfermería matriculado en la Provincia de Río Negro y permanente

Personal de limpieza

Personal administrativo

FIN DE LA GRILLA

